

G)
**Procedimientos y
criterios de evaluación
y promoción**

**CEIP PRÍNCIPE
DE ASTURIAS**

PLAN DE CENTRO
C.E.I.P. Príncipe de Asturias
SEVILLA

G.1. EVALUACIÓN

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa *será continua y global, tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo y se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del mismo.*
2. La evaluación será **global** en cuanto se referirá a las competencias básicas y a los objetivos generales de la etapa y tendrá como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
3. La evaluación será **continua** en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de *detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.*
4. La evaluación tendrá un **carácter formativo y orientador** del proceso educativo y proporcionará una *información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados* de la intervención educativa.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, *el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal.* En todo caso, *los criterios de evaluación de las áreas serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.*
6. Los centros docentes deberán *especificar en su proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de desarrollo de las competencias básicas y los objetivos generales* de la etapa y facilite la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.
7. A tales efectos, deberá entenderse por *criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en el Decreto 230/2007, de 31 de julio, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.*
8. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a *criterios de plena objetividad*, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
9. Los centros docentes *harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área* que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y para la promoción del alumnado.
10. Los padres, *madres o tutores legales podrán solicitar al maestro tutor o maestra tutora aclaraciones acerca de las evaluaciones* que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas o pupilos.

11. Los proyectos educativos de los centros docentes *establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales* en el desarrollo del proceso de evaluación.

G.2. EVALUACIÓN EN EL CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS

La evaluación del proceso de aprendizaje será continua y global, tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas del currículo y se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del mismo.

- La evaluación será global en cuanto a las competencias básicas y a los objetivos generales de la etapa y tendrá como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
- La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- Por ello, tendrá un carácter formativo y orientador y proporcionará una información constante que permita mejorar la intervención educativa.

NORMAS GENERALES

- Se realizará preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Los criterios de evaluación de las áreas serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.
- En nuestro proyecto educativo especificamos procedimientos y criterios de evaluación comunes para facilitar así la toma de decisiones.
- El alumnado será consciente de los resultados de sus aprendizajes, para que la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora.
- Así mismo se realizarán las aclaraciones acerca de las evaluaciones a los padres que lo soliciten.

EVALUACIÓN INICIAL

- Durante el primer mes del curso escolar, los tutores realizan una evaluación inicial del alumnado partiendo del análisis de los informes personales de la etapa o ciclo anterior y se completará con otros datos obtenidos por el propio tuto.
- Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características del alumnado.
- El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

EVALUACIÓN CONTINUA

- Será realizada por el equipo docente de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones, coordinados por quien ejerza la tutoría. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa correspondiente.
- Los procedimientos y criterios de evaluación serán conocidos por el alumnado, para hacer de la evaluación una actividad educativa.

- Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

SESIONES DE EVALUACIÓN.

- La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por el maestro tutor o maestra tutora para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.
- A lo largo de cada uno de los cursos, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, tres sesiones de evaluación.
- El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
- En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales.
- Las fechas y horas de las mismas serán las siguientes:

	E. INFANTIL E.P. 1er CICLO	E.P. 2º CICLO E.P. 3º CICLO	EDUCACIÓN SECUNDARIA
1ª EVALUACIÓN: DIC	16 a 17 horas	17 a 18 horas	18 a 19 horas
2ª EVALUACIÓN: MAR/ABR	16 a 17 horas	17 a 18 horas	18 a 19 horas
3ª EVALUACIÓN: 1JUN	16 a 17 horas	17 a 18 horas	18 a 19 horas

EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO

- Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.
- El equipo docente coordinará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado de un curso al siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo con adaptaciones curriculares será competencia del tutor o tutora, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que presente graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio del

tutor, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.

- El alumnado, al finalizar el segundo ciclo de la educación primaria, realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas. Esta evaluación no tendrá efectos académicos para el alumnado y tendrá carácter formativo y orientador para los centros docentes e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.
- Se utilizarán los resultados de estas evaluaciones para organizar, en el tercer ciclo de la educación primaria, las medidas de refuerzo para los alumnos y alumnas que las requieran y también para analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en nuestro Centro.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

- La promoción del alumnado se basará en la adquisición de las competencias básicas, en la consecución de los objetivos generales de la etapa y en sus posibilidades de progreso.
- Al finalizar cada ciclo, el equipo docente, de forma colegiada, decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo o etapa siguiente. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora. Los centros docentes establecerán, la forma en que los padres o tutores legales del alumnado puedan ser oídos.
- El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo o etapa. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.
- Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado anterior, el alumno o alumna permanecerá un año más en el mismo ciclo. Esta medida se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la educación primaria y deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación.
- El equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o los tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

- Para garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias básicas. Para ello, los tutores requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
- A principios de curso, los maestros y maestras informarán a los padres acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las áreas.

- Al menos tres veces a lo largo del curso el tutor o tutora informará por escrito a los padres sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.
- Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión acerca de su promoción al ciclo siguiente, si procede, y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias básicas y los objetivos establecidos en cada una de las áreas, según los criterios de evaluación correspondientes.
- Los padres, madres o representantes legales podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas o pupilos, así como sobre la decisión de promoción.

CONCRECIÓN

- Apostamos por un modelo de evaluación más descriptiva que calificativa.
- Los modelos y registros de evaluación serán consensuados y se mantendrán a lo largo de toda la etapa: Infantil, Primaria o Secundaria.
- Dicho modelo tendrá un soporte informático en Access similar a las tablas de registro usadas en el aula. De esta forma tendremos siempre presente qué y para qué estamos evaluando.

Entendemos que los aspectos generales de la evaluación deben ser los siguientes:

PARA EL NIÑO:

- Irá enfocada a que los alumnos tomen CONCIENCIA de cuál es su nivel de desarrollo y aprendizaje: en QUÉ aciertan y en QUÉ se equivocan, y POR QUÉ aciertan y POR QUÉ se equivocan. Es decir, intentaremos crear un grado de autonomía que les haga tomar las riendas de su aprendizaje.
- No será una evaluación represiva ni calificativa (sólo descriptiva), evitando las comparaciones.
- Está íntimamente unida al trabajo individualizado y autónomo.

PARA LOS PADRES:

- Será una información DESCRIPTIVA del nivel de maduración y aprendizaje del alumno, así como de otros aspectos (relación con el grupo, forma de trabajar,...)
- La CALIFICACIÓN (más cuantitativa que cualitativa) irá reflejada en unos impresos que elaborará el ciclo.

QUÉ SE EVALÚA

- El grado de cumplimiento de los objetivos marcados en cada área.
- El hábito de trabajo
- La actitud hacia la asignatura
- La presentación y el orden de la tarea.
- Cómo evoluciona cada alumno en función de sus capacidades.

CÓMO SE EVALÚA

- Corrección directa, sobre la tarea en vivo.
- Revisión de cuadernos, fichas o libros de trabajo.
- Corrección grupal
- Observación, cuyos parámetros se anotan en cuadros de seguimiento.

G.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Todo se registrará según un conjunto de acuerdos que concretan y adaptan al contexto del Centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en la normativa vigente (Decreto 230/2007, Orden 10 de Agosto de 2007 y en las demás normativa que resulte de aplicación).

- Durante el **primer mes del curso** escolar al comienzo de cada ciclo, los tutores y tutoras y profesores y profesoras realizarán una **evaluación inicial** del alumnado.
- Dicha evaluación incluirá el análisis de los **informes personales** de la etapa o ciclo anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo, que se completarán con otros datos obtenidos por el propio tutor o tutora sobre el punto de partida desde el que el alumno o alumna inicia los nuevos aprendizajes.
- Tras esa evaluación inicial, los tutores realizarán una **valoración de los resultados** y en reunión con el equipo docente y Equipo de Orientación se **adoptarán las medidas** de refuerzo, apoyo y recuperación para el alumnado que lo necesite. Estos alumnos y las medidas también quedarán reflejados en el informe que emitirán los tutores.
- Los procedimientos formales de evaluación, criterios comunes, su naturaleza, aplicación y **criterios de corrección** y calificación serán dados a conocer a los alumnos **en los primeros días del curso** por los distintos profesores de las materias, así como a los **padres o tutores legales en el primer trimestre** del curso (en reunión de padres de principio de curso).
- La evaluación **será global**, de modo que se interrelacionen los objetivos generales con los valores y las CCBB. Objetivos de etapa, ciclo, contenidos y criterios de evaluación.
- La evaluación **será continua y formativa**, por lo que cuando el progreso de un alumno/a no sea adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular y se adoptarán en cualquier momento del curso.
- Se realizarán **pruebas globales trimestrales y/o** finales en las distintas áreas y niveles.

La evolución de los niños y niñas del Centro se realiza en muchos ámbitos personales y sociales, a veces de forma incluso imperceptible. Resulta realmente difícil dar una medida exacta a los progresos de nuestro alumnado y aún más establecer cálculos porcentuales del desarrollo de cada ámbito y materia. Hemos consensuado otorgarle el siguiente peso:



Algunos ítems observables de las competencias AUTONOMÍA PERSONAL, COMPETENCIA SOCIAL y APRENDER A APRENDER son los siguientes:

AUTONOMÍA PERSONAL (10%)					COMPETENCIA SOCIAL (10%)					APRENDER A APRENDER (10%)				
Cuida el material	Es ordenado	Atiende	Tiene iniciativa	Trabaja con autonomía	Acepta las normas	Ayuda al compañero	Pide ayuda	Respeto al compañero	Trabaja en grupo	Trabaja en clase	Trabaja en casa	Se esfuerza	Se interesa	Participa

PLANTILLAS PARA EVALUACIÓN EN COMPETENCIAS.

Mediante estas plantillas procedemos a evaluar

Evaluación Lectura: Microprocesos y Macroprocesos

Nº	NOMBRE:	FECHA:
----	---------	--------

MICROPROCESOS						MACROPROCESOS						LECTURA	
MODO		VELOCIDAD		EXACTITUD		SINTAXIS		VOCAB.	COMPRESIÓN				
NIVEL	SEG.	PPM	NIVEL	Errores	NIVEL	Errores	NIVEL	NIVEL	[LIT]	[INF]	[CRIT]		IDEA

Evaluación: Expresión Escrita

Nº	NOMBRE:	FECHA:
----	---------	--------

PRESENTACIÓN				ORTOGRAFÍA			GRAM.	SINTAXIS		TEXTOS				ESCRITURA
LIMPIEZA	MARGEN	LETRA	NIVEL	DICTADO	ESPONT.	NIVEL	NIVEL	Errores	NIVEL	ESTRUC.	VOCAB.	EXTENS.	NIVEL	

Evaluación Procesos matemáticos.

Nº	NOMBRE:	FECHA:
----	---------	--------

ORGANIZAR, COMPRENDER, INTERPRETAR INFORMACIÓN			EXPRESAR MATEMÁTICAMENTE		PLANTEAR Y RESOLVER PROBLEMAS			GLOBAL
NÚMEROS Y SÍMBOLOS	INTERPRETA GRÁFICOS	ORDENA INFORMACIÓN	MEDIANTE GRÁFICOS	RESULTADOS DE PROBLEMAS	SELECCIONA DATOS	ESTRATEGIAS ADECUADAS	PRECISIÓN EN OPERACIONES	

Mediante estas plantillas, pretendemos que el alumnado conozca de qué está siendo evaluado, además de que así puede participar activamente en su proceso de mejora, al conocer paso a paso en qué aspectos se encuentra adecuadamente o en cual necesita mejorar. Por ejemplo si tiene una lectura a un nivel corriente o silábico, sabrá que debe esforzarse para dar un salto hasta llegar a una lectura expresiva. El alumnado conoce también cada apartado del que hablamos, así está siendo evaluado en cada momento, qué se le pide en cada actividad y cómo se le valorará.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- El criterio principal es que la PROMOCIÓN o REPETICIÓN a juicio del equipo docente sea **beneficiosa para cada alumno/a** en concreto.
- Se estudiará cada caso individualmente valorando su **capacidad de superar** las deficiencias detectadas.
- Curricularmente, se conservan los criterios anteriores, otorgándose un peso de un 70% al nivel curricular de las áreas instrumentales en global y un 10 % cada una de las tres competencias anteriores: AUTONOMÍA PERSONAL, COMPETENCIA SOCIAL, y APRENDER A APRENDER.
- El alumnado **promocionará** al ciclo o etapa siguiente siempre que el equipo docente considere que ha **alcanzado el desarrollo** correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez.
- Asimismo **promocionará** siempre que los **aprendizajes no alcanzados no le impidan** seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo o etapa.
- La **decisión de promoción** de un alumno la tomará **el equipo docente** de forma colegiada. Para esta decisión, habrá que haber tomado especial consideración la opinión del tutor. Este proceso contará en todo momento con el asesoramiento del Gabinete de Orientación.
- En la **sesión de evaluación** para la decisión de promoción, el equipo docente estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno o alumna, atendiendo a la naturaleza de sus dificultades y analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con éxito el curso siguiente, así como las expectativas favorables de recuperación
- El alumno/a podrá repetir una sola vez en E. Primaria y siempre en los cursos que finalizan ciclo. Esta medida se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la E. Primaria e irá acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación.
- En el caso que fuera necesaria una segunda repetición (extraordinaria) en E. Primaria, será determinante el asesoramiento y decisión del Equipo de Orientación Educativa del Centro.

1º ciclo:

- Siempre que se considere que se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas, la consecución de los objetivos y el adecuado grado de madurez se accede al siguiente ciclo. Se tendrán también en cuenta las posibilidades de progreso del alumnado
- Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con el aprovechamiento el nuevo ciclo. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.
- El alumno o alumna permanecerá un año más en el mismo ciclo, cuando no se cumplan las condiciones señaladas en los apartados anteriores.

2º ciclo:

- Los criterios de promoción se establecen atendiendo a la adquisición de las competencias básicas, la consecución de los objetivos generales del ciclo y a las posibilidades de progreso del alumnado.
- El alumno o alumna permanecerá un año más en el mismo ciclo, cuando no se cumplan las condiciones señaladas en los apartados anteriores.

3º ciclo:

- Los criterios de promoción se establecen atendiendo a la adquisición de las competencias básicas, la consecución de los objetivos generales del ciclo y a las posibilidades de progreso del alumnado. Por tanto, la promoción del alumnado a la ESO implicará:
- Tener adquirido un adecuado grado de madurez, expresado en valores y actitudes: Hábitos de estudio, actitud en clase, realización diaria de tareas, presentación y limpieza de

trabajos, respeto a las normas de convivencia e interés y esfuerzo demostrado en las áreas.

- Demostrar un grado suficiente de adquisición de los niveles curriculares y las competencias básicas.

PROCEDIMIENTO PARA OÍR AL PADRE, MADRE O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO PREVIO A LA TOMA DE DECISIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Los padres o tutores legales del alumno/a podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará al interesado.

El tutor recogerá por escrito en el modelo de registro procedimentado, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres o tutores legales acerca de la promoción no son vinculantes a la decisión del equipo docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

RECLAMACIONES (art. 14 disposición adicional primera):

El alumno/a y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada ciclo, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento establecido legalmente.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS:

Las fechas de las tres sesiones de evaluación y de entrega de boletines a los alumnos serán establecidas por el Equipo Directivo de acuerdo con el ETCP y el profesorado. Se comunicará al Consejo Escolar durante el primer trimestre.

Los tutores y resto de profesorado informarán a los padres y tutores legales sobre la evolución escolar de los alumnos/as, al menos trimestralmente.

Esta información será entregada por escrito en un boletín donde se recogen las calificaciones de las distintas materias y, en su caso, las observaciones y medidas educativas especiales que se hayan podido tomar.

Además de esta información escrita, los padres que lo soliciten podrán tener una entrevista personal con el tutor para que este le explique más pormenorizadamente la evolución escolar de su hijo/a.

Además de esta información trimestral, tanto el tutor como el profesor de área mantendrán un contacto con las familias a través de la agenda del alumno, de los cuadernos de trabajos y de las pruebas escritas que se realicen. Los padres deben firmar cualquier información que se les haga llegar del Colegio.

El alumno/a que no promoció deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida irá acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

OTROS CRITERIOS COMUNES:

- Se valorará la honradez y sinceridad del alumnado. Así pues, si en una prueba escrita un alumno/a copia o lo intenta... perderá credibilidad y por tanto se le solicitará nuevas formas de comprobación de su competencia.
- Cuando un alumno/a no pueda realizar una prueba escrita...
- Las pruebas escritas serán llevadas por los alumnos a sus casas, y junto con el cuaderno de clase, las entrevistas, la agenda y el boletín trimestral serán las vías de comunicación e información con las familias. Los padres devolverán firmados todas las informaciones que se les envíen desde el colegio.